Pliego de Condiciones Definitivo

CONCURSO DE MERITOS

No. MP-SI-CM-001-2021

OBJETO

REALIZAR AVALUOS CORPORATIVOS PARA PROYECTOS DE VIAS URBANAS, VIAS RURALES Y PROYECTOS URBANISTICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL PROGRAMA DE GESTION PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN 2021.

Popayán, Cauca, junio de 2021

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 2018 y demás normas aplicables se presenta el siguiente pliego de condiciones, requerido para la presente contratación

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Municipio de Popayán- Secretaría de Infraestructura, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones Definitivo para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El Municipio de Popayán – Secretaría de Infraestructura agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas por medio de mensajes mediante la plataforma SECOP II; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE POPAYAN convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,ambas modificadas por la ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones

5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.

7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

8. Toda consulta debe formularse a través del portal único de contratación SECOP II, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

9. Verificar que la póliza de seriedad de propuesta se encuentre de conformidad con la exigencia plasmada en el pliego de condiciones, cumpliendo con cada una de las características ahí determinadas.

10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, O EN LUGAR DIFERENTE.

11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Municipio para verificar toda la información que en ellas suministren.

12. El proponente únicamente podrá presentarse al presente proceso de selección por una sola vez, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de consorcio y/o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta ninguna de las ofertas en las cuales se presente.

13. El presente documento es un complemento al pliego de condiciones electrónico por tal razón en lo posible no se repetirá información que ya se encuentra diligenciada en la plataforma del SECOP II, salvo para dar alcance y mayor profundidad en los requerimientos solicitados en el pliego electrónico.

14. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma digital del contrato deberá realizarse desde el usuario del representante legal del contratista o quien esté facultado para dicha suscripción.

15. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

16. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

17. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

18. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL 9

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACION: 9
1.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15
1.3. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 15
1.4. DOCUMENTOS DEL PROCESO 16
1.5. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 16
1.6. PROTOCOLO IDISPONIBILIDAD. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II 17
1.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 17
1.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 18
1.9. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL 18
1.10. VIGENCIA FUTURAS APROBADAS: NO APLICA. 18
1.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 18
1.12. ESPECIFICACION SOLICITADA SEGÚN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP: 19
1.13. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES. 20
1.14. EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PRESENTE PROCESO: 20
1.15. CRONOLOGÍA DEL PROCESO 20
1.16. IDIOMA 21
1.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 21
1.18. GLOSARIO 21
1.19. INFORMACIÓN INEXACTA 25
1.20. INFORMACIÓN RESERVADA 25
1.21. MONEDA 26
1.22. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL 27
1.23. CAUSALES DE RECHAZO 27
1.24. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 29
1.25. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 29
1.26. RETIRO DE LA PROPUESTA 30
1.27. ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS 30
1.28. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES 30

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 31

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 31
2.2. APODERADO 31
2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 32
2.3.1. SOBRE No. 1 32
2.3.2. SOBRE No. 2 32
2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 32
2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA 33
2.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN 33
2.7. PROPUESTAS PARCIALES 33
2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 34

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 35

3.1. GENERALIDADES 35
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA 35
3.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 36
3.3.1. PERSONAS NATURALES 36
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS 37
3.3.3. PROPONENTES PLURALES 39
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 40
3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS 41
3.4.2. PERSONAS NATURALES 41
3.4.3. PROPONENTES PLURALES 41
3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 42
3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 42
3.5. EXPERIENCIA GENERAL 42
3.6. EXPERIENCIA ESPECIFICA 43
3.7. PERSONAL MINIMO REQUERIDO 44
3.8. CAPACIDAD FINANCIERA 46
3.8.1. INDICE DE LIQUIDEZ: 46
3.8.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO 46
3.8.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES 47

3.8.4. ANÁLISIS DESDE LO ORGANIZACIONAL 47
3.8.5. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 47
3.8.6. RENTABILIDAD DEL ACTIVO 47

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE 49

4.1. EXPERIENCIA 49
4.2. FACTOR TECNICO 50
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 54
4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 55
4.9. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS 57
4.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 62
4.11. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO 62
4.12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 62
4.13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 64
4.14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN 65
4.15. FORMA DE PAGO 65

CAPÍTULO V CONDICIONES DEL CONTRATO 67

5.1. OBJETO DEL CONTRATO 67
5.2. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA 67
5.3. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS 67
5.4. VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS 68
5.5. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA 68
5.6. EVALUACIÓN DE AVANCE Y ACTUALIZACIÓN 68
5.7. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS 69
5.8. DAÑOS O RETARDOS DEBIDOS A FUERZA MAYOR 69
5.9. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO 69
5.10. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA 69
5.11. RECLAMOS 69
5.12. PUBLICACIONES E INFORMACIONES 70
5.13. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS 70
5.14. MULTAS 70
5.15. PENAL PECUNIARIA 71

5.16. CADUCIDAD 71
5.17. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES 71
5.18. LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN 72
5.19. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO 72
5.20. DOCUMENTOS DEL CONTRATO 72

CAPÍTULO VI GARANTIAS 73

6.1. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 73
6.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 73
6.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO 74
6.3.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 74
6.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS 76
6.7. SUPERVISIÓN 76
6.8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA. 76
ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 78
ANEXO No. 2 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO 80

ANEXO No. 3 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORA 82
ANEXO No. 4 - CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 824
ANEXO No. 5 - PERSONAL CON DISCAPACIDAD 84
ANEXO No. 6 - MINUTA DEL CONTRATO 86
ANEXO No. 7 – FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA 86
ANEXO NO. 8 - MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES 94

ANEXO NO. 9 - FORMATO CARTA DE COMPROMISO PERSONAL 95

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACION:

El Municipio de Popayán mediante el proceso de Concurso de méritos **No. MP-SI-CM-001-2021**, pretende contratar la consultoría para **REALIZAR AVALUOS CORPORATIVOS PARA PROYECTOS DE VIAS URBANAS, VIAS RURALES Y PROYECTOS URBANISTICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL PROGRAMA DE GESTION PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN 2021.**

Los trabajos a contratar corresponden a las labores de consultoría relacionados con "REALIZAR AVALUOS CORPORATIVOS PARA PROYECTOS DE VIAS URBANAS Y/O VIAS RURALES Y/O PROYECTOS URBANISTICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL PROGRAMA DE GESTION PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN 2021"

Los productos esperados a entregar por el consultor son los siguientes:

La realización de sesenta y nueve (69) avalúos comerciales corporativos de los predios requeridos (14 urbanos y 55 rurales) para el desarrollo del proyecto vial Diagonal 31N y/o Avenida los Próceres y/o Avenida las Culturas en el Municipio de Popayán, de acuerdo a la ley 1682 del 2013, de conformidad con la resolución 0898 del 19 de agosto de 2014 expedida por el IGAC, la resolución 1011 del 29 de septiembre de 2014, de la cual se modifica parcial mente la resolución 0898 de 2.014 y el decreto No. 620 de 2008, los cuales deben contener las especificaciones exigidas por la normatividad vigente y las condiciones técnicas exigidas por la entidad:

- Cantidad y unidad de medida.
- Discriminando de valor de suelo y construcciones.
- Indicación de la clase de avalúo que se realiza y la justificación de por qué es el apropiado para el propósito pretendido.
- Identificación y descripción de los bienes o derechos avaluados, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes.
- Características de la propiedad. Se trata de una descripción física del terreno, las dependencias, los acabados y en algunos casos comentarios relacionados con la estructura.
- Información jurídica y de titulación. Deben relacionarse los linderos, la cabida, la tradición de propietarios y tenedores de la propiedad, la titulación actual y la situación jurídica, entre otros datos.
- Los datos urbanísticos del sector. Descripción de la zona y análisis de aspectos incidentes (positiva o

negativamente) sobre el valor de la propiedad.

- Consideraciones sobre usos. Se refiere a la destinación que puede darse al bien en relación con las normas urbanísticas aplicables como, por ejemplo, comercial, residencial, industrial, mixto, entre otros.
- Los valores de referencia o unitarios que se utilicen y sus fuentes.
- Las cantidades de que se compone el bien o derecho valorado, que se utilizaron para realizar los cálculos.
- La vigencia del avalúo, que no podrá ser inferior a un año.
- Metodologías aplicadas (por lo menos dos). Se deben incluir los datos y referencias de los modelos de cálculo utilizados.
- Cuando la metodología del avalúo utilice un sistema de depreciación, se debe indicar el método de depreciación utilizado y la razón por la cual se considera que resulta más apropiado que los métodos alternativos.
- Cuando la metodología utiliza proyecciones se deben señalar todos y cada uno de los supuestos y el procedimiento usado para proyectar. En el caso de variables proyectadas se deben incluir las fuentes de donde fueron tomadas y/o los supuestos que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección.
- Si la metodología del avalúo utiliza índices, se debe señalar cuáles se utilizaron y la fuente de donde fueron tomados.
- Memorias de los cálculos realizados. Hace referencia a las fórmulas, valores y resultados obtenidos -en las diferentes metodologías- durante la estimación del precio.
- Estimaciones sobre valorización. Qué posibilidades tiene el tiempo de crecer el precio de la propiedad de acuerdo con el comportamiento del mercado, las obras de infraestructura del sector, la fisonomía social y de seguridad de la zona y en general, teniendo en cuenta los demás elementos urbanísticos y propios de la propiedad que puedan afectar su valor positiva o negativamente.
- La identificación de la persona que realiza el avalúo debe estar inscrito en el RAA especialmente en las categorías 1 y 2, conforme a lo estipulado en la ley 1673 de 2013, sin perjuicio de que se requiera especialmente alguna otra categoría.
- Avalúo comercial (valor del inmueble). El precio real estimado de acuerdo con los cálculos y demás consideraciones tenidas en cuenta por el avaluador. Debe discriminar los valores de suelo, áreas con diferentes usos y/o tratamientos, entre otros datos; En las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos que adopte e Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, no procederá indemnización, compensación o reconocimiento alguno por obras nuevas o mejoras, derechos, prerrogativas, autorizaciones que hayan sido levantadas, hechas o concedidas en las fajas o zonas reservadas en los términos del artículo 4o de la Ley 1228 de 2008.

- Registro fotográfico de la visita. Imágenes de la propiedad con comentarios que permitan identificar cada una de las áreas y su estado.
- Anexos de documentos consultados. Al documento final se le deben adjuntar las notas, fichas, documentos y/o mapas en que se relaciona la normatividad aplicable a la propiedad. También los planos, levantamientos topográficos (si se realizó), documentos de titulación y otros que hayan podido utilizarse durante el avalúo.
- Realizar la revisión de objeciones a los avalúos presentados por las personas interesadas, así como su decisión y/o recomendación al respecto.

Adicionalmente el proponente debe suministrar la capacidad operativa para el desarrollo de estos avalúos, en cuanto al personal, estructura orgánica, número de personas y nivel de formación.

Igualmente especificar costos de los siguientes conceptos:

Daño Emergente:

- Notariado y Registro
- Desconexión de servicios públicos
- Arrendamiento y/o almacenamiento provisional.
- Impuesto predial (según rangos establecidos en el artículo 5 de la resolución 1044 de 2014

Revisión Avalúo Comercial:

- Revisión de los avalúos comerciales corporativos durante la vigencia que contempla el Decreto 1420 de 1998 articulo 19.

Actualización avalúo comercial:

- Actualización de los avalúos comerciales corporativos posteriores a la vigencia que contempla el Decreto 1420 de 1998 artículo 19.

Lucro cesante:

- Actualización de los avalúos comerciales corporativos posteriores a la vigencia que contempla el Decreto 1420 de 1998 artículo 19. diagonal 31N y/o Avenida los Próceres y/o Avenida las Culturas.

PROYECTO VIAL DIAGONAL 31N, Y/O AVENIDA LOS PROCERES Y/O AVENIDA LAS CULTURAS.

PREDIO AFECTACION URBANO - PROCERES

ID	MATRICULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	AREA IGAC M2	ÁREA A AFECTAR
1	_010102730002000	120-98124	24816,3	5163
2	_010102250008000	120-201308	4353,8	1521,7
3	_010102250005000	120-201305	2944,7	16,7
4	_010102250156000		4361,8	124,5
5	_010102250160000	120-188311	5657,8	1964
6	_010102250157000		6558,2	186
7	_010102250161000		5657,8	1980
8	_010102700007000	120-184944	1036,9	850,1
9	_010102700185000		1103	781,4
10	_010102700184000		1105,3	606,2
11	_010102700802802	N/A	9101,2	1911
12	_010102700118000	120-195683	30,4	30
13	_010102700117000	120-195682	30,4	30
14	_010102700090801	120-188310	72,4	72

PREDIO AFECTACION RURAL - PROCERES				
ID	MATRICULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	AREA IGAC M2	ÁREA A AFECTAR
1	_000100060935000	87036	131323,1	3646,6
2	_000100060936000	104495	14777,5	323

3	_000100061196000	122957	6261,5	24
4	_000100061191000	122952	836,2	61,5
5	_000100061195000	122956	806,8	137,5
6	_000100061771000	96527	8897,2	526,6
7	_000100062236000	178860	41937,7	354,6
8	_000100061997000	96178	31613	23
9	_000100060347000	5826	314793,6	1737,5
10	_000100061684000	159867	53636,2	801,8
11	_000100060808000	159868	52866,3	565,6
12	_000100062637000	173446	1932,9	113,5
13	_000100061749000	98122	591,9	9,3
14	_000100062636000	173445	4023,3	113,9
15	_000100061734000	98123	335,28	14,3
16	_000100062395000	172671	1939,2	160,1
17	_000100060895000	103689	1518,3	123,8
18	_000100061182000	173043	173043	25,3
19	_000100060894000	103688	1629,2	157,6
20	_000100061704000	109856	10274	130,1
21	_000100061182000	178859	173043,2	8919,1
22	_000100063472000		56745,3	827,8
23	_000100062640000		48533,6	2415,6
24	_000100062578000	186825	3331,4	744,3
25	_000100062007000	180042	939,2	383
26	_000100062005000	181173	1123,8	481,6
27	_000100062004000	181172	1045	444,5

28	_000100062578000	186825	957	83,3
29	_000100062793000	?	3366,1	619
30	_000100062221000	179753	1004,6	327,8
31	_000100062220000	186973	2614	58,2
32	_000100062015000	181596	1101	5,8
33	_000100061740000	104459	303	28,5
34	_000100062014000	181595	1104,7	396,8
35	_000100062018000	181599	7009,3	5842,7
36	_000100061462000	54759	397856	889,3
37	_000100061977000	199464	169685,3	4085,3
38	_000100062416000	180562	10073,3	9205,8
39	_000100061312802	120653	94444,1	3386,1
40	_000100061349802	128671	1518,7	1308
41	_000100061350802	128672	1516,7	1207,1
42	_000100061351802	61351	1526,4	1172,1
43	_000100061352802	128674	1592,6	992,6
44	_000100061353802	128675	1497,8	808,5
45	_000100061354802	128676	1491,1	833,1
46	_000100061355802	128677	1487,5	885,9
47	_000100061356802	128678	1775,1	1134,7
48	_000100061357802	128679	1498	52,1
49	_000100061358802	128680	3017,9	598,5
50	_000100061359802	128681	3417,3	175,7
51	_000100061360802	128682	12232,7	15,3
52	_000100062610000	131151	53253	598,15

53	_000100063163000		3147	175,7
54	_000100061979000	180387	14651	15,2
55	_000100063402000		50807	62,42

NOTA: El folio de matrícula inmobiliaria certificado catastral, certificado de uso del suelo, ficha y plano predial y estudio de títulos serán entregados por la entidad al futuro contratista.

1.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en el **Cuadro No. 1 del Capítulo I** del presente pliego de condiciones, el cual se contará a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se cuente con las condiciones para poder dar inicio a la ejecución.

La entidad realizará comité de seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato, y se hará de la siguiente manera:

1. Se llevará a cabo un comité de seguimiento y evaluación al 25% del plazo y se verificara el cumplimento de acuerdo al cronograma pactado, si no ha cumplido se hará un primer aviso de incumplimiento y citación a audiencia, donde se definirá lo pertinente respetando el debido proceso.

2. Se llevará a cabo un comité de seguimiento y evaluación al 50% del plazo y se verificará el cumplimento de acuerdo al cronograma pactado y si ha cumplido con el porcentaje que tenía de atraso en el primer comité y lo contemplado para el segundo, en caso contrario se hará un segundo aviso de incumplimiento y citación a audiencia, donde se definirá lo pertinente respetando el debido proceso.

3. Se llevará a cabo un comité de seguimiento y evaluación al 75% del plazo y se verificara el cumplimento de acuerdo al cronograma pactado y si ha cumplido con el porcentaje que tenía de atraso en el primer comité, el segundo y lo contemplado para el tercero, en caso contrario se procederá agotar el proceso correspondiente y decretar el siniestro de las pólizas y demás acciones a que haya lugar.

1.3. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La localización, descripción de las actividades objeto del presente proceso de selección se encuentran descritas en los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS adjuntos al pliego de condiciones. La información que

soportan los documentos y estudios previos fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por el Municipio de Popayán –Secretaría de Infraestructura.

CUADRO 1 INFORMACION GENERAL

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
REALIZAR AVALUOS CORPORATIVOS PARA PROYECTOS DE VIAS URBANAS Y/O VIAS RURALES Y/O PROYECTOS URBANISTICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL PROGRAMA DE GESTION PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN 2021	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021, contado a partir de la correspondiente aprobación en el sistema SECOP II y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de las garantías	**TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($308.311.322)**	La Diagonal 31N y/o Avenida los Próceres y/o Avenida las Culturas estará ubicada entre la carrera 9 y la variante Panamericana de Popayán, atravesando parte de la comuna 1 partiendo del sector de Torre Molinos, hacia Valle Robledo y sector rural hasta conexión con la variante, por lo cual en este sector se realizarán los avalúos requeridos

El valor del presupuesto oficial para este proceso, es el relacionado en el presente proceso de contratación.

Será causal de rechazo, cuando el valor total corregido de la oferta económica, al cual se presente oferta, exceda el presupuesto oficial establecido.

1.4. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el presente documento, así como los enunciados en el aparte *Documentos del proceso* del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015

1.5. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio electrónico, en la plataforma SECOP II por medio de mensajes.

Dicha solicitud deberá:

A. Contener el número del Proceso de Contratación.

B. Dirigirse a la Secretaria de Infraestructura.

C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.

D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación publicada en la plataforma SECOP II.

Para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: secretariainfraestructura@popayan.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.6. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es secretariainfraestructura@popayan.gov.co al cual es viable acudir, **siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.**

1.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Los códigos relacionados en el plan anual de adquisiciones son:

Código UNSPSC	

80101601	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD O SELECCIÓN DE IDEAS DE PROYECTOS
80101602	ESTUDIOS REGIONALES O LOCALES PARA PROYECTOS
80121703	SERVICIOS LEGALES SOBRE LA PROPIEDAD
80131802	SERVICIOS DE AVALUO DE BIENES INMUEBLES

1.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CONSULTORIA DEL PROYECTO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	VALOR
"REALIZAR AVALUOS CORPORATIVOS PARA PROYECTOS DE VIAS URBANAS Y/O VIAS RURALES Y/O PROYECTOS URBANISTICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL PROGRAMA DE GESTION PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN 2021"	**2021.CEN.01.1497** de 22.04.2021	$ 400.000.000,00

1.9. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($308.311.322),** incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, y se justifica de la siguiente manera:

	No. De predios	Valor unitario	Valor total
Predios rurales	55	$4.473.458	$246.040.190
Predios Urbanos	14	$4.447.938	$62.271.132
			$308.311.322

1.10. VIGENCIA FUTURAS APROBADAS: NO APLICA.

1.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación. En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma. Para este proceso y los llevados a cabo en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma. Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.12. ESPECIFICACION SOLICITADA SEGÚN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP:

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas, vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con

una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su Actividad.

1.13. Acuerdos y tratados Internacionales.

De conformidad con lo establecido en el manual expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia. lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

TRATADO	ENTIDAD INCLUIDA	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
CHILE	SI	NO	SI -33	NO
GUATEMALA (TRIANGULO NORTE)	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	SI -33	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ALIANZA PACIFICO	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	N/A	NO	SI

1.14. EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PRESENTE PROCESO:

Se tendrá en cuenta la experiencia general y la experiencia especifica.

1.15. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será el publicado en la plataforma del SECOP II.

Otros plazos que se deben tener en cuenta:

Para garantizar la adecuada ejecución del contrato el proponente deberá regirse por la normatividad vigente por parte del IGAC, para la realización de avalúos para el estado y así mismo, deberá presentar a los cinco (5) días de la suscripción del contrato, el plan de trabajo y cronograma de actividades con el fin de garantizar la realización de este en el tiempo pactado.

A partir de la fecha de publicación del informe de la evaluación técnica, jurídica y financiera, los proponentes podrán consultar en la plataforma del SECOP II las propuestas presentadas; no obstante, se advierte que

cualquier observación a las mismas deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

En cualquier momento el Municipio de Popayán puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende.

1.16. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano

1.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.18. GLOSARIO

A continuación de forma enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

1. **Adenda(s):** Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

2. **Adjudicación:** Decisión emanada del MUNICIPIO DE POPAYAN por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

3. **Adjudicatario(a):** Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

4. **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y

que hacen parte integral del mismo.

5. **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

6. **Carretera:** Para el presente proceso se entiende por carretera: La infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación o uno o varios carriles en cada sentido, de acuerdo con las exigencias de la demanda de tránsito y la clasificación funcional de la misma.

7. **Carreteras Primarias:** Para el presente proceso se entiende por carretera primaria: Son aquellas troncales, transversales y accesos a capitales de Departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás países. Este tipo de carreteras pueden ser de calzadas divididas según las exigencias particulares del proyecto.

8. **Carreteras Secundarias:** Para el presente proceso se entiende por carretera secundaria: Son aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera Primaria.

9. **Carreteras Terciarias:** Para el presente proceso se entiende por carretera terciaria: Son aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí. Las carreteras consideradas como Terciarias deben funcionar en afirmado. En caso de pavimentarse deberán cumplir con las condiciones geométricas estipuladas para las vías Secundarias.

10. **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

11. **Conflicto de intereses**: Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la entidad y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.

12. **Contratista:** Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso

13. **Consorcio:** Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

14. **Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO DE POPAYAN y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

15. **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

16. **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el MUNICIPIO DE POPAYAN mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.

17. **Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

18. **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

19. **Estimación del riesgo**: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.

20. **Estudios Previos:** Es la justificación técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

21. **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015.

22. **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.

23. **Mes- año**: para efecto del presente proceso de selección se tendrá en cuenta el mes de 30 días y el año de 360 días

24. **Mipymes**: se entiende por microempresas incluidas las Fami - empresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

    1. Mediana empresa:

a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores,
b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña empresa:
a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores,
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes

3. Microempresa:
a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

25. **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.

26. **Pesos Colombianos, Pesos o $:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

27. **Pliego(s) de Condiciones:** Conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

28. **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

29. **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal)

30. **Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una póliza que garantice la seriedad de la misma.

31. **Propuesta Hábil:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.

32. **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

33. **Proyecto de Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Proyecto de pliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos

dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del proyecto de pliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que, durante esta etapa del proyecto de pliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

34. **PUC:** Portal Único de Contratación

35. **Requerimientos técnicos**: Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del proyecto a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

36. **SECOP II:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

37. **SMMLV:** Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

38. **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

1.19. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada. La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.20. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las

propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto. En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

1.21. MONEDA

A. Monedas Extranjeras Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

1. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

2. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5). En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

1.22. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

1.23. CAUSALES DE RECHAZO

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.

b) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora establecida, o que se considere invalida por el sistema del SECOP II.

c) Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.

d) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

e) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

f) Cuando no se subsane los requisitos habilitantes en los términos que se haya solicitado y dentro de la oportunidad establecida en el cronograma para realizarlo.

g) Cuando se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

h) Que el Proponente aporte información inexacta que induzca en error al Municipio.

i) Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.

j) La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

k) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.

l) Que el valor total de la oferta o el valor de los unitarios exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.

m) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en presupuesto oficial.

n) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.

o) Cuando la propuesta económica no se suscriba o se firme en debida forma por el proponente.

p) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

q) Entregar la información de la propuesta económica en la sección que no corresponda o en el evento en que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, el mismo se considerará como no ofrecido, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

r) Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme al lineamiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

s) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

t) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

u) Cuando la propuesta sea declarada por la plataforma secop 2 como NO VALIDA, caso en el cual se considera como no presentada según lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

v) Las demás previstas en la Ley.

1.24. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

A. No se presenten ofertas.

B. Ninguna de las ofertas presentadas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.

C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

D. Lo contemple la Ley

1.25. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo

requiera.

D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

E. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.26. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del Proceso, podrán retirarla, siempre y cuando realicen los trámites necesarios para el retiro de la misma, tal como lo establece la guía de Colombia Compra Eficiente para SECOP II

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta fue presentada a través de SECOP II, el Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

1.27. ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos o comunicaciones relativos al proceso se deberán cargar en la plataforma del SECOP II

1.28. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

CAPÍTULO II
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se debe presentar de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones, firmada por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente está aceptando que conoce y acoge todos los documentos del proceso de selección, sin embargo, cada uno de los documentos requeridos para la presentación de la propuesta deberán estar firmados por el proponente o representante legal, en los casos en que los formatos preestablecidos lo requieran. La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del presente pliego.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

2.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este

párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones del SECOP II cuando el Proceso de Contratación se adelante por medio de esta plataforma. No será posible presentar documentos en físico.

2.3.1. SOBRE No. 1

El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Concurso de méritos" y no puede ser entregado en medios físicos (entendiendo por estos, copia de los documentos, USB, CD u otro medio).

2.3.2. SOBRE No. 2

El Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Concurso de méritos" y no puede ser entregado en medios físicos (entendiendo por estos, copia de los documentos, USB, CD u otro medio). Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo al orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles. La propuesta Económica en SECOP II puede ser estructurada de acuerdo a las opciones que se establecen en la infografía https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/instrucciones-paradiligenciar-oferta-economica-en-el-secop-ii

2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán realizar las observaciones a través del aparte indicado sobre el informe y allegar por mensaje público los documentos para subsanar para que la Entidad Estatal pueda incorporarlos a la oferta del Proponente.

2.6. ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación se seguirá el procedimiento del concurso de méritos, el cual se encuentra expuesto en el articulo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015:

> *"Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*
>
> *1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de tra-bajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.*
>
> *2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.*
>
> *3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".*

Por lo anterior la adjudicación del contrato derivado del proceso de selección mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV y ordenados de mayor a menor.

2.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el Proponente haya presentado una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.

B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el Principio de Selección Objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

CAPÍTULO III
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados ¡

3.1. GENERALIDADES

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

  a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

  b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

  c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

  d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

  e) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

  f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de

existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En caso de diferencia entre los porcentajes señalados en los porcentajes anotados en la plataforma y en el documento anexo, se deberá preferir y evaluar según los porcentajes detallados en el SECOP II.

Además de la creación del proponente plural en la plataforma SECOP II, se debe allegar el documento de conformación de proponentes plurales, con por lo menos la siguiente información, sin perjuicio de lo expuesto en la Ley 80 de 1993:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el **Anexo 2 – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**, **Anexo 3 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL** Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante principal cuya intervención deberá quedar definida en el **Anexo 2 – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**, **Anexo 3 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL**, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y tres años adicionales. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus

miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Calidad de los oferentes

La entidad requiere realizar avalúos comerciales corporativos para la satisfacción de la necesidad prevista, considerando que los mismos garantizar una avaluación garantizada por parte de un comité plural y respaldado directamente por el representante del gremio o lonja, para lo cual debe trasladarse lo señalado por la ANI para este tipo de avalúos:

> *"Se entiende por Avalúo Comercial Corporativo aquel que –en aplicación de lo previsto por la ley 1682– realiza **un gremio o lonja de propiedad raíz** con la participación colegiada de sus agremiados. El Avalúo Comercial Corporativo debe ser respaldado por el representante legal del gremio o lonja de propiedad raíz, por el presidente o coordinador del comité técnico y por el perito avaluador, que en todo caso deberá cumplir con los requisitos para el ejercicio de la profesión de avaluador conforme se establece en la Ley 1673 o en las normas que la complementen, modifiquen o sustituyan. Por lo tanto, cada Avalúo Comercial Corporativo debe venir firmado por al menos tres personas incluyendo al profesional avaluador a fin de garantizar las disposiciones del artículo 11 del Decreto 1420 de 1998.Para los solos efectos de este Contrato, los avalúos desarrollados por el IGAC serán considerados como Avalúos Comerciales Corporativos".*

Por lo anterior el oferente singular o plural deberá ser un gremio o lonja de propiedad raíz.

Si el proponente es una lonja deberá relacionar y adjuntar el reglamento interno de funcionalidad de conformidad con el artículo 10 del Decreto 1420 de 1998

Sin embargo, en aras de garantizar pluralidad de oferentes, se permitirá que los consorcios o uniones temporales, estén conformados por personas naturales o jurídicas y gremios o lonjas, sin embargo, se exigirá que la mayoría de participación en el proponente plural la ostente la Lonja o Gremio, es decir 51% o más.

Se admitirá que el proponente plural tenga un número máximo de tres integrantes, debiendo acreditar cada integrante, por lo menos, uno de los contratos para la experiencia específica y uno para la general como requisito habilitante.

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el **Anexo 8 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Anexo 8 – Pagos de seguridad social y aportes legales**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan

los anteriores numerales.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO

3.5. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos clasificados en la actividad 80101600 y 80131800 del Clasificador de Bienes y Servicios (de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas), cuyos valores ejecutados sumados (expresados en salarios mínimos de la fecha de terminación de los contratos) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2021).

Código UNSPSC	**Descripción**	
80101600	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD O SELECCIÓN DE IDEAS DE PROYECTOS	3 contratos cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial, establecido en SMLMV
80131800	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA	

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante. (Dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos.

En aras de garantizar pluralidad de oferentes, se permitirá que los consorcios o uniones temporales, estén conformados por personas naturales o jurídicas y gremios o lonjas, sin embargo, se exigirá que la mayoría de participación en el proponente plural la ostente la Lonja o Gremio, es decir 51% o más.

Se admitirá que el proponente plural tenga un número máximo de tres integrantes, debiendo acreditar cada integrante, por lo menos, uno de los contratos para la experiencia específica y uno para la general como requisito habilitante.

3.6. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá presentar para la experiencia especifica máximo tres (03) contratos cuyo objeto esté relacionado con la realización de avalúos corporativos para proyectos de vías urbanas y/o vías rurales y/o proyectos urbanísticos y/o negociación de predios.

El valor sumado de los contratos debe ser igual o mayor al presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

Para acreditar la experiencia, deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación, o certificaciones de cumplimiento final que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se puedan verificar la ejecución de los ítems, y se indique:

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

El proponente debe señalar cuáles son los contratos de verificación.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante. (Dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación; Uno de los integrantes debe aportar mínimo el 50% de la experiencia especifica aportada.

En aras de garantizar pluralidad de oferentes, se permitirá que los consorcios o uniones temporales, estén conformados por personas naturales o jurídicas y gremios o lonjas, sin embargo, se exigirá que la mayoría de participación en el proponente plural la ostente la Lonja o Gremio, es decir 51% o más.

Se admitirá que el proponente plural tenga un número máximo de tres integrantes, debiendo acreditar, cada integrante, por lo menos, uno de los contratos para la experiencia específica y uno para la general como requisito habilitante.

La experiencia podrá ser continua o discontinua.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes de los integrantes.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada NO HABIL.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar.

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme. Los contratos deberán estar registrados en el RUP, para lo cual deberá señalarse o reflejarse el numero respectivo.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

3.7. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El Adjudicatario está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de la Objeto del Contrato, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, el oferente deberá acreditar en su propuesta como mínimo, el siguiente personal profesional. Este personal debe cubrir todo el plazo de ejecución del contrato.

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá ofertar y mantener durante toda la ejecución del contrato un equipo de trabajo mínimo consistente en:

- **Coordinador (Cantidad 1):** Un (1) profesional Ingeniero civil, y/o ingeniero catastral, y/o ingeniero topógrafo, y/o ingeniero geodesta, y/o ingenieros de la construcción y/o arquitecto, y/o administrador de empresas, debidamente inscrito en el RAA en la categoría 1 y 2, conforme a lo estipulado en la Ley 1673 de 2013, con matrícula profesional vigente, debe acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional, de los cuales debe acreditar mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con la realización de avalúos comerciales en bienes inmuebles para la coordinación de las labores a realizar.
- **Perito Avaluador (Cantidad 3):** Profesionales Ingeniero civil, y/o ingeniero catastral, y/o ingeniero topógrafo, y/o ingeniero geodesta, y/o ingenieros de la construcción y/o arquitecto, y/o administrador de empresas, debidamente inscrito en el RAA en la categoría 1 y 2, conforme a lo estipulado en la Ley 1673 de 2013, con matrícula profesional vigente, debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional, de los cuales debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada con la realización de avalúos comerciales en bienes inmuebles.
- **Abogado (Cantidad 1):** Abogado con mínimo dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional y con mínimo un (1) año de experiencia especifica relacionada con el apoyo la realización de avalúos a inmuebles o estudio de títulos.
- **Contador o economista (Cantidad 1):** Contador o economista, con mínimo dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional y con mínimo un (1) año de experiencia especifica relacionada con el apoyo en actividades contables y/o tasación de perjuicios, en procesos o actividades de avalúos de predios.

El proponente deberá presentar para cada miembro del equipo mínimo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención con firma de cada uno de los profesionales que van a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto, según el anexo suministrado por la entidad.

- Copia del acta de grado o del diploma, la matricula profesional y la vigencia de la misma.

- Para los peritos avaluadores y coordinador certificación de estar inscrito en el RAA (Registro Abierto de Avaluadores) y de validez vigente a la fecha de cierre, según lo expuesto en el artículo 17 del Decreto 556 de 2014.

- Para cada uno de los profesionales deberá presentar: Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica de participación en proyectos con indicación de contratante, objeto, cuantía, fecha de inicio y de finalización. Dichas certificaciones deberán cumplir las siguientes condiciones: i) ser suscrita por la entidad pública y/o entidad privada contratante. No se admiten autocertificaciones.

- Para los títulos profesionales (pregrado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

- En caso de no cumplir con lo anterior exigido en proponente se calificará como NO HABIL.

- Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente y no se podrán desempeñar en más de un cargo so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido.

El contratista deberá disponer del personal que sea necesario para garantizar la ejecución del objeto contractual.

3.8. CAPACIDAD FINANCIERA

A partir de lo anterior se exigirán los siguientes indicadores:

3.8.1. INDICE DE LIQUIDEZ:

A partir de lo anterior se exigirá un índice de liquidez **mayor o igual a 1.**

El índice se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Indice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

3.8.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

A partir de lo anterior se exigirá un nivel de endeudamiento **menor o igual a 70%.**

El índice se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Indice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

3.8.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

A partir de lo anterior se exigirá una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1**.

Este índice se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

3.8.4. ANÁLISIS DESDE LO ORGANIZACIONAL

El Decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

3.8.5. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador señala, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su Inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio.

Este índice se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0%.

3.8.6. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la

rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Este índice se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del activo mayor o igual a 0%. Lo anterior es teniendo en cuenta que la rentabilidad del activo nunca puede ser mayor a la rentabilidad del patrimonio.

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia del proponente	39
Experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo	50
Apoyo a la industria nacional	10
Puntaje por discapacidad	1
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	**100**

4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Máximo 39 puntos.

Además de los contratos presentados en la experiencia especifica y general se tendrán en cuenta los contratos terminados con la respectiva acta de recibo final y/o liquidación y /o certificación final, expedidas por la entidad contratante, celebrados por el proponente, ya sea individualmente o como Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto sea la realizacion avalúos corporativos para proyectos de vías urbanas y/o vías rurales y/o proyectos urbanísticos.

En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación del integrante.

Los proponentes que no acrediten experiencia superior a la mínima exigida como habilitante obtendrán como puntuación 0.

Para acreditar las experiencias específicas requeridas y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar documentación que acredite la siguiente información:

a. Nombre del contratante
b. Nombre del contratista
c. Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, deberá indicar el nombre de sus integrantes. Cuando la certificación no indique los participantes deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

d. Objeto del contrato.
e. Descripción de actividades ejecutadas
f. Lugar de ejecución
g. Fecha de terminación
h. Acta de recibo final o constancia de recibo del informe final o de terminación del contrato.

El proponente deberá acreditar completamente la información requerida en este numeral, para lo cual se otorgarán máximo 39 puntos en la siguiente forma:

No. De contratos	Puntaje
1 contrato	13
2 contratos	26
3 contratos	39

NOTA IMPORTANTE

- No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
- No se aceptará experiencia en consultorías subcontratadas.
- Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.
- Los contratos deberán estar registrados en el RUP.

4.2 FACTOR TECNICO (50 PUNTOS)

1) EQUIPO DE TRABAJO (50 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al proponente que oferte el siguiente equipo de trabajo.

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE	PUNTAJE ASIGNADO POR PROFESIONAL
Coordinador (Cantidad 1)	50%	Un (1) profesional Ingeniero civil, y/o ingeniero catastral, y/o ingeniero topógrafo, y/o ingeniero geodesta, y/o ingenieros de la construcción , y/o arquitecto, y/o administrador de empresas, debidamente inscrito en el RAA en la categoría 1 y 2, conforme a lo estipulado en la Ley 1673 de 2013, con matrícula profesional vigente, debe acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional, de los cuales debe acreditar mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con la realización de avalúos comerciales en bienes inmuebles para la coordinación de las labores a realizar.	Tres contratos como coordinador en proyectos similares al del objeto del contrato o como perito avaluador en proyectos de avalúos corporativos para proyectos de vías urbanas y/o vías rurales y/o proyectos urbanísticos	15
Perito avaluador (Cantidad 3)	100%	Profesionales Ingeniero civil, y/o ingeniero catastral, y/o ingeniero topógrafo, y/o ingeniero geodesta, y/o ingenieros de la construcción , y/o arquitecto, y/o	Dos contratos como perito avaluador en proyectos de avalúos corporativos para proyectos de vías urbanas y/o vías rurales y/o proyectos	15

		administrador de empresas, debidamente inscrito en el RAA en la categoría 1 y 2, conforme a lo estipulado en la Ley 1673 de 2013, con matrícula profesional vigente, debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional, de los cuales debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada con la realización de avalúos comerciales en bienes inmuebles.	urbanísticos	
Abogado (Cantidad 1)	100%	Abogado con mínimo dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional y con mínimo un (1) año de experiencia especifica relacionada con la realización de avalúos a inmuebles o estudio de títulos.	Dos contratos como profesional del derecho en proyectos de avalúos corporativos para proyectos de vías urbanas y/o vías rurales y/o proyectos urbanísticos o estudio de titulos.	10
Contador (Cantidad 1)	50%	Contador, con mínimo dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional y con mínimo un (1) año de experiencia especifica relacionada con el apoyo en actividades contables y/o tasación de perjuicios, en	Dos contratos como profesional en contaduría en proyectos de avalúos corporativos para proyectos de vías urbanas y/o vías rurales y/o proyectos urbanísticos.	10

		procesos o actividades de avalúos de predios.		
				Total 50 puntos

El proponente deberá presentar para cada miembro del equipo mínimo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención con firma de cada uno de los profesionales que van a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto, según el anexo suministrado por la entidad.

- Copia del acta de grado o del diploma, la matricula profesional y la vigencia de la misma.

- Para los peritos avaluadores y coordinador certificación de estar inscrito en el RAA (Registro Abierto de Avaluadores) y de validez vigente a la fecha de cierre, según lo expuesto en el artículo 17 del Decreto 556 de 2014.

- Para cada uno de los profesionales deberá presentar: Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica de participación en proyectos con indicación de contratante, objeto, cuantía, fecha de inicio y de finalización. Dichas certificaciones deberán cumplir las siguientes condiciones: i) ser suscrita por la entidad pública y/o entidad privada contratante. No se admiten autocertificaciones.

- Para los títulos profesionales (pregrado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

- En caso de no cumplir con lo anterior exigido en proponente se calificará como NO PUNTUABLE; por lo cual no se rechazara la propuesta y se permitirá subsanar en caso de que sea un criterio habilitante, sin embargo la entidad se abstendrá de otorgar el puntaje.

- Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente y no se podrán desempeñar en más de un cargo so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido.

El contratista deberá disponer del personal que sea necesario para garantizar la ejecución del objeto contractual.

Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente, en el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de rechazar las ofertas para las cuales fue ofrecido.

Para los títulos profesionales (pregrado y postgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

4.3 Apoyo a la industria nacional: 10 Puntos

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de consultoría, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

1 PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.
Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

a) Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso

de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el **ANEXO No.5** Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **ANEXO No.5** Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **ANEXO No.5** Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **ANEXO No.5** Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el **Anexo 5 – Vinculación de personas con discapacidad** suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Anexo 5 – Vinculación de personas con discapacidad, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 PUNTOS, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**

Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

5. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. (Verificable en el certificado de existencia y representación legal)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Condición de madre cabeza de familia : la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita cuando la persona: i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental. Para acreditar dicha condición se deberá allegar declaración presentada ante notario en el cual se exprese las circunstancias y condiciones del caso.

- Condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.

Parágrafo 1: Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, adicional a los requisitos enunciados en los numerales anteriores, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Persona mayor: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Lo anterior se acreditará adjuntando documento de identificación (Cédula) de Ciudadanía) de cada una de las personas vinculadas a su planta de personal. En caso que la persona no cuente con la Cédula de Ciudadanía por circunstancias de pérdida, robo o renovación, se deberá adjuntar contraseña o comprobante de trámite emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se debe encontrar vigente.

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores en condición de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley, se encuentran vinculados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de adultos trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato.

Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección

- Certificado expedido por el Ministerio del Interior en el que conste o se evidencie que la persona es miembro o pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, se encuentran vinculados con una anterioridad no inferior a un año y que

certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de trabajadores en esta condición al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato.

Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Para acreditar la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación, se deberá adjuntar documento o certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización donde se acredite dicha condición.

- Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación , adicional a los requisitos enunciados en el presente numeral , la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de

reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas,

cooperativas o asociaciones mutuales.

10.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

- la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de

los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: (i). Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. (ii). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el artículo

2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019.

Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste que la sociedad reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente:

Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así: Para efectuar el sorteo, se tendrán balotas numeradas del uno (1) al número de oferentes empatados, de las cuales cada representante de la persona jurídica empatada tomará una balota, leerá en voz alta el número, el cual será anotado en el acta y la persona seleccionada será aquella que tome la balota con el número mayor, de todos los participantes en el sorteo.

5. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

a. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato es Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

b. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de Consultoría.

c. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **Obligaciones Generales**

1) Para garantizar la adecuada ejecución del contrato el proponente deberá regirse por la normatividad vigente por parte del IGAC, para la realización de avalúos para el estado y así mismo, deberá presentar con la suscripción y firma del acta de inicio, el plan de trabajo y cronograma de actividades con el fin de garantizar la realización de este en el tiempo pactado.
2) Las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos establecidos y/o modificados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) son de obligatorio y estricto cumplimiento para los avaluadores, propietarios y responsables de la gestión predial en proyectos de infraestructura de transporte, por lo cual deberán ser consideradas por el contratista.

3) Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el pliego de condiciones.
4) En general presentar, ante el Supervisor del contrato, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud y de pensiones, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen, complementen o modifiquen.
5) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos, y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el Supervisor del contrato.
6) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato de manera oportuna y dentro de los términos acordados con el Supervisor del contrato.
7) Entregar cronograma de ejecución previo al inicio del contrato.
8) Facilitar los insumos que se van a utilizar para una adecuada supervisión del contrato.
9) Presentar informes completos en los plazos pactados.
10) Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
11) Presentar informe final de ejecución del contrato
12) Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato, y aún con posterioridad a éste
13) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14) Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato
15) Asistir a las reuniones que la Secretaria de Infraestructura disponga y considere necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
16) Firmar el contrato y cargar las garantías y demás documentos que se requieran en el aplicativo SECOP II.
17) Las demás que se deriven del objeto contractual y que pretendan dar cabal cumplimiento al mismo.
18) Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas antes definidas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
19) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales).
20) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

- **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS**

1) Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
2) Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la consultoría.

3) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud-pensión y riesgos laborales).
4) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
5) Presentar informes completos en los plazos pactados.
6) Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
7) Presentar informe final de ejecución del contrato.
8) Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9) Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
10) El personal profesional definido por el proponente deberá ser el mismo que ejecute la totalidad del contrato. No se podrá realizar el cambio del personal salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual el contratista deberá presentar a consideración de la Secretaría de Infraestructura, el nuevo personal con un perfil igual o superior al que se va a reemplazar, quien cumplió con los requisitos exigidos en la invitación pública. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal.
11) Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros.
12) Con ocasión a la Pandemia del COVID-19, que originó diferentes medidas legales y normativas expedidas por el Gobierno Nacional y Municipal para mitigar y controlar la expansión de la Pandemia, por lo que será obligación del Contratista para la ejecución del contrato cumplir en la implementación de los protocolos de bioseguridad contemplados en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y de Protección Social, como también en la Circular Conjunta No. 0003 del 8 de abril del 2020 y demás disposiciones legales que al respecto emita el Gobierno Nacional, y otras autoridades competentes.
13) De los productos a entregar se deberá presentar dos copias en físico y dos copias en archivo digital.

- **OBLIGACIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL**

El contratista asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

d. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Diagonal 31N y/o Avenida los Próceres y/o Avenida las Culturas estará ubicada entre la carrera 9 y la variante Panamericana de Popayán, atravesando parte de la comuna 1 partiendo del sector de Torre Molinos, hacia Valle Robledo y sector rural hasta conexión con la variante, por lo cual en este sector se realizarán los avalúos requeridos.

e. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($308.311.322),** valor que se encuentra respaldado con el CDP No. 2021.CEN.01.1497 del 22 de abril de 2021, incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, incluidos los costos y gastos para la aplicación de los protocolos de bioseguridad necesarios para evitar el riesgo por COVID 19, y se justifica de la siguiente manera:

	No. De predios	Valor unitario	Valor total
Predios rurales	55	$4.473.458	$246.040.190
Predios Urbanos	14	$4.447.938	$62.271.132
			$308.311.322

f. FORMA DE PAGO

El Municipio de Popayán pagara el 10% del valor del contrato en calidad de anticipo, pagadero a los veinte días posteriores a la suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte del supervisor.

(i) **MANEJO DEL ANTICIPO:**

1. Para el manejo del anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el contrato a perfeccionar. Cuando la Entidad Estatal declara la caducidad, incumplimiento o terminación del contrato estatal o cuando se presenta la nulidad del contrato estatal la entidad bancaria debe reintegrar los recursos del anticipo a la Entidad Estatal.
2. Para la legalización del contrato, se debe anexar el PLAN DE INVERSIONES DEL ANTICIPO, y deben ser empleados/ aplicados de acuerdo con el programa de inversiones debidamente aprobado por el supervisor o interventor del contrato.
3. En relación a la propiedad de los rendimientos financieros de los recursos entregados al contratista bajo la modalidad de anticipo y/o pago anticipado, debe estarse a lo resuelto por la Sala de Consulta y Servicio Civil en concepto del 30 de abril de 2008 con ponencia del Doctor Enrique José Arboleda Perdomo7, el cual establece los rendimientos financieros son de la entidad estatal y por lo tanto deberán ser devueltos, liquidación que se realizará en el acta de liquidación.

El valor restante por medio de actas parciales que deben ser autorizadas y aprobadas por la supervisión, según la entrega de los avalúos y sus documentos complementarios.

El ultimo 10% del valor del contrato se pagará al acta de liquidación.

En forma previa a la autorización de cada pago y de la entrega del anticipo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos (IVA y demás), tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

CAPÍTULO V
CONDICIONES DEL CONTRATO

g. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR AVALUOS CORPORATIVOS PARA PROYECTOS DE VIAS URBANAS Y/O VIAS RURALES Y/O PROYECTOS URBANISTICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL PROGRAMA DE GESTION PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN 2021

h. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución del contrato y hasta la entrega final y recibo de los productos, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos el coordinador propuesto, o los que fuesen necesarios de acuerdo a lo estipulado en el presente pliego de condiciones, personal que debe estar suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

i. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

El Municipio de Popayán ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá, en nombre del Municipio de Popayán, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio de Popayán en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos

pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito a la supervisión, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio de Popayán.

j. VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y el Municipio de Popayán, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

k. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de las actividades, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tenga el Municipio o códigos de construcción

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el del Municipio, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

El contratista deberá garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. A este respecto, el contratista deberá notificar al supervisor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias.

El contratista deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso, por él mismo o por sus subcontratistas.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

l. EVALUACIÓN DE AVANCE Y ACTUALIZACIÓN

Durante la ejecución de las actividades, el Municipio de Popayán efectuará a través de la Supervisión un seguimiento al programa de actividades, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad.

m. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

El contratista se obliga a coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las actividades; deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las mismas. En caso que éstas resulten averiadas por su culpa, el contratista está obligado a repararlas a su costa. El contratista en coordinación con el personal del Municipio de Popayán se pondrá de acuerdo con los demás contratistas y preparará con ellos con suficiente anticipación los planes y programas de trabajo necesarios para que los trabajos que deban realizar se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para el Municipio de Popayán. El contratista es responsable por todos los daños que se originen por su causa.

n. DAÑOS O RETARDOS DEBIDOS A FUERZA MAYOR

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las actividades durante la ejecución del contrato, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando se concluya por parte del Municipio de Popayán que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

o. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el al Municipio de Popayán tomara las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para el contrato o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

p. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

q. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Municipio de Popayán por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) El supervisor dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes entregará al supervisor con las respectivas recomendaciones para que este a su vez de inicie el proceso jurídico pertinente. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá las actividades, a menos que el Municipio de Popayán haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

r. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

El Municipio de Popayán se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las actividades y demás conexas.

s. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Popayán, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal – el cual podrá ser, en caso de mano de obra calificada y/o no calificada que incluyan personas en procesos de reintegración- y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio de Popayán, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al consultor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio de Popayán podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

t. MULTAS

Son causales de multas a cargo del contratista las siguientes:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el equipo de trabajo, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del equipo de trabajo o por reemplazarlo sin previa autorización de EL MUNICIPIO DE POPAYAN el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro del plazo establecido para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato por cada día de retraso, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar o a cumplir con las obligaciones de seguridad social o parafiscales el uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada día de retraso, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

u. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, retrasos o entregas defectuosas de las obligaciones a cargo contratista, EL MUNICIPIO DE POPAYAN. (durante la ejecución o liquidación del contrato) podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pactadas, para efectos de lo cual el contratista renuncia a ser reconvenido para constitución en mora.

v. CADUCIDAD

El Municipio de Popayán podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

w. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

x. LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN

A la terminación de las actividades, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso que no lo haga así, el supervisor ordenará la limpieza por cuenta del Municipio de Popayán y cargará su costo al contratista.

El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo revegetalización, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

y. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de las actividades.

Por lo anterior el plazo para la liquidación del contrato será de 4 meses contados a partir de la terminación del contrato.

z. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

a. Los documentos del presente proceso de contratación
b. El informe de evaluación de las propuestas.
c. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.
d. La garantía única y seguros exigidos.
e. Certificación bancaria en la que conste la entidad en la cual se efectuarán los pagos.
f. Certificación de aportes parafiscales.
g. Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
h. Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

CAPÍTULO VI
GARANTIAS

aa. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a partir de la fecha de la Adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentar, la siguiente documentación:

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán y la aprobación, por parte del Municipio de Popayán – Sec. Infraestructura, de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista, así como la aprobación de los documentos que la entidad considere como esenciales para el control de las actividades. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que el Municipio de Popayán pueda hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Si el adjudicatario no firma el contrato en la plataforma SECOP II dentro del término citado, el Municipio de Popayán podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, el Municipio de Popayán, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

bb. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto

de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado /beneficiario	Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

cc. GARANTÍAS DEL CONTRATO

i. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Popayán identificada con NIT 891.580006-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato.
	De calidad del servicio	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más. Equivalente al 10% del valor del contrato.	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Buen Manejo y Correcta Inversión Del Anticipo	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Debe ser del ciento por ciento (100%) del monto del anticipo

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

dd. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra

ee. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, supervisará el cumplimiento del contrato a través del Ingeniero CARLOS ALBERTO CORDOBA MUÑOZ o del profesional que se designe, sin que se entienda que existe concurrencia en las actividades de vigilancia a desarrollar, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio.

ff. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con lo establecido en el manual expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia. lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

TRATADO	**ENTIDAD INCLUIDA**	**EXCEDE UMBRAL**	**EXCEPTUADA**	**APLICA**
CHILE	SI	NO	SI -33	NO
GUATEMALA (TRIANGULO NORTE)	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	SI -33	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ALIANZA PACIFICO	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	N/A	NO	SI

Proyectó: Ma. Camila Concha Osorio - Asuntos Jurídicos – Secretaría de Infraestructura
Revisó: Meryann Bolaños Alzate - Secretaría de Infraestructura
Revisó: Luis Carlos Quiceno - Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Carlos Alberto Córdoba Muñoz:

ANEXO No.01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

MUNICIPIO DE POPAYAN

Secretaría de Infraestructura

Popayán - Cauca

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por el **MUNICIPIO DE POPAYAN,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos visitado o conocemos el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución
- Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Que la información contenida en el formulario de experiencia y sus soportes, son veraces.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), he (mos) sido

multados ni tenido sanciones por el estado en los últimos dos (2) años, ni he (mos) sido infractor ambiental ni reportado en la RUIA.

- Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones

- Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No.02

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

MUNICIPIO DE POPAYAN

Secretaría de Infraestructura

Popayán - Cauca

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Objeto:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%) [1]**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

   Dirección de correo _____

   Dirección electrónica _____

   Teléfono _____

   Telefax _____

   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal

de cada uno de los integrantes)

_____

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No.03

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

MUNICIPIO DE POPAYAN

Secretaría de Infraestructura

Popayán - Cauca.

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Objeto:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO [1]	COMPROMISO (%) [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2017.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

ANEXO No.04

CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE POPAYAN
Secretaría de Infraestructura
Popayán - Cauca

Ref: Proceso No. _____

Objeto:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los bienes, servicios y personal que serán suministrados en virtud de la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique serán de origen nacional (en caso de tener origen extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No.05

PERSONAL CON DISCAPACIDAD

CONCURSO DE MERITOS No. xxxxxxxxxxxx

“REALIZAR AVALUOS CORPORATIVOS PARA PROYECTOS DE VIAS URBANAS Y/O VIAS RURALES Y/O PROYECTOS URBANISTICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL PROGRAMA DE GESTION PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN 2021"

Anexo Personal con Discapacidad (Decreto 392 de 2018)

(Para la obtención del puntaje correspondiente, el proponente debe diligenciar la información que le aplique, teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego de condiciones). En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 392 de 2018 declaro que, a la fecha, la empresa que represento tiene _____ trabajadores vinculados. Igualmente declaro que, de estos trabajadores, _____ se encuentran en situación de discapacidad.

Anexo: Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección No. _____

_____

proponente

ANEXO No.06

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No.	XXXXX
MODALIDAD	CONCURSO MERITOS No. xxxxxxx
CLASE	CONSULTORIA
CONTRATISTA	XXXXXXX Email: XXXXXX
OBJETO	**"REALIZAR AVALUOS CORPORATIVOS PARA PROYECTOS DE VIAS URBANAS Y/O VIAS RURALES Y/O PROYECTOS URBANISTICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL PROGRAMA DE GESTION PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN 2021"**
VALOR	$ xxxxxxxxxx
PLAZO	El plazo para la ejecución del objeto del contrato es Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD 2021.CEN.01.1497

Entre los suscritos a saber, SAMAIDA GOMEZ RUIZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.130.594.296 expedida en Cali - Valle, actuando en calidad de SECRETARIA GENERAL del municipio de Popayán, delegada en la función de ordenación del gasto mediante Decreto No. 20201000000125 del 03 de enero del 2020, y quien para todos los efectos legales en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra, xxxxxxxx., Nit. xxxxxxxxxx, representada legalmente por xxxxxxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxx, con domicilio para notificaciones en xxxxxxxxxxx, teléfono xxxxxxxxxxxxx, email: xxxxxxxxxxxxxxxxx, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de consultoria contenido en las siguientes estipulaciones, previas las siguientes consideraciones: **1**) Los recursos para la celebración del presente contrato, provienen de los recursos del presupuesto del Municipio de Popayán.- **2)** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en armonía con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se adelantó el proceso de Concurso de Meritos No. xxxxxxxxx, se publicaron todas las actuaciones en el SECOP II desde los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, las

observaciones a los mismos, la respuesta de la entidad, las audiencias y demás actos. **3)** Mediante Resolución No. XXXXXX de fecha XXXXXX de 2021, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. MP-SI-CM-001-2021, estableciendo el cronograma de la Selección objetiva, conforme al Decreto 1082 de 2015. **4)** Se efectúo la evaluación y se publicó en el SECOP II, la cual fue objeto de múltiples observaciones. **5)** Mediante Resolución No. XXXXXXXXXXXX se adjudicó el proceso de concurso de méritos No. MP-SI-CM-001-2021. - Previo lo anterior, el contrato se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO**: El objeto del presente contrato es la ejecución de la consultoría para la: **"REALIZAR AVALUOS CORPORATIVOS PARA PROYECTOS DE VIAS URBANAS Y/O VIAS RURALES Y/O PROYECTOS URBANISTICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL PROGRAMA DE GESTION PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN 2021" SEGUNDA. - VALOR**: Para efectos legales y presupuestales el valor del presente contrato es por XXXXXXXXXXX ($ **XXXXXXX**) MONEDA CORRIENTE.- **TERCERA.- FORMA DE PAGO**: El Municipio de Popayán pagara el 10% del valor del contrato en calidad de anticipo, pagadero a los veinte días posteriores a la suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte del supervisor. **MANEJO DEL ANTICIPO:** Para el manejo del anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el contrato a perfeccionar. Cuando la Entidad Estatal declara la caducidad, incumplimiento o terminación del contrato estatal o cuando se presenta la nulidad del contrato estatal la entidad bancaria debe reintegrar los recursos del anticipo a la Entidad Estatal. Para la legalización del contrato, se debe anexar el PLAN DE INVERSIONES DEL ANTICIPO, y deben ser empleados/ aplicados de acuerdo con el programa de inversiones debidamente aprobado por el supervisor o interventor del contrato. En relación a la propiedad de los rendimientos financieros de los recursos entregados al contratista bajo la modalidad de anticipo y/o pago anticipado, debe estarse a lo resuelto por la Sala de Consulta y Servicio Civil en concepto del 30 de abril de 2008 con ponencia del Doctor Enrique José Arboleda Perdomo7, el cual establece los rendimientos financieros son de la entidad estatal y por lo tanto deberán ser devueltos, liquidación que se realizará en el acta de liquidación. El valor restante por medio de actas parciales que deben ser autorizadas y aprobadas por la supervisión, según la entrega de los avalúos y sus documentos complementarios. En forma previa a la autorización de cada pago y de la entrega del anticipo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos (IVA y demás), tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad. **NOTA:** el MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. **QUINTA. - INTERESES MORATORIOS**: NO SE RECONOCERAN INTERESES MORATORIOS por la mora en el pago de lo ejecutado o en la transferencia del anticipo solicitado. **SEXTA**. - **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo para la ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**SEPTIMA: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **OCTAVA.- GARANTIAS**: El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía única de cumplimiento y el seguro, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que el Municipio de Popayán pueda hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta. Si el adjudicatario no firma el contrato en la plataforma

SECOP II dentro del término citado, el Municipio de Popayán podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, el Municipio de Popayán, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:…….

Característica	**Condición**		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Popayán identificada con NIT 891.580006-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato.
	De calidad del servicio	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más. Equivalente al	Equivalente al 10% del valor del contrato

		10% del valor del contrato.	
	Buen Manejo y Correcta Inversión Del Anticipo	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Debe ser del ciento por ciento (100%) del monto del anticipo
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **NOVENA. - SUPERVISION.** EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través del Ingeniero Luis Fernando Tobar Mellizo – Profesional Universitario Especializado adscrito a la secretaria de Infraestructura , o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **DECIMA.- MULTAS**: Son causales de multas a cargo

del contratista las siguientes: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el equipo de trabajo, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del equipo de trabajo o por reemplazarlo sin previa autorización de EL MUNICIPIO DE POPAYAN el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro del plazo establecido para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato por cada día de retraso, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, suma que será deducida de la primera acta de pago. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar o a cumplir con las obligaciones de seguridad social o parafiscales el uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada día de retraso, suma que será descontada del acta de pago final. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **DECIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, retrasos o entregas defectuosas de las obligaciones a cargo contratista, EL MUNICIPIO DE POPAYAN. (durante la ejecución o liquidación del contrato) podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pactadas, para efectos de lo cual el contratista renuncia a ser reconvenido para constitución en mora. **DECIMA SEGUNDA - CADUCIDAD**: El Municipio de Popayán podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley. **DECIMA TERCERA - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17. **DECIMA CUARTA - LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN:** A la terminación de las actividades, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso que no lo haga así, el Interventor

ordenará la limpieza por cuenta del Municipio de Popayán y cargará su costo al contratista. El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad. Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo revegetalización, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente. **DECIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de las actividades. Por lo anterior el plazo para la liquidación del contrato será de 4 meses contados a partir de la terminación del contrato. **DECIMA SEXTA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: EL MUNICIPIO podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan. **DECIMA SEPTIMA.- PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA**: Puesto que el **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a EL MUNICIPIO . Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el **CONTRATISTA** y EL MUNICIPIO . Por lo tanto, será de cargo del **CONTRATISTA** el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El **CONTRATISTA** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el **CONTRATISTA** proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. Si el **CONTRATISTA** no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para EL MUNICIPIO . **DECIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato: Los documentos del presente proceso de contratación, El informe de evaluación de las propuestas., La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, La garantía única y seguros exigidos, Certificación bancaria en la que conste la entidad en la cual se efectuarán los pagos, Certificación de aportes parafiscales, Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **DÉCIMA NOVENA. - REGIMEN LEGAL**: El contrato se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente

contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o las leyes. **VIGÉSIMA SEGUNDA - DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES**: El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la Disponibilidad presupuestal Nº 2021.CEN.01.1497. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y de la aprobación de las garantías. **VIGESIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Popayán (Cauca). **VIGÉSIMA QUINTA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA adquiere la obligación de mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes**. VIGÉSIMA SEXTA - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:** EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento, en ejecución del objeto contractual, a los estándares y procedimientos de seguridad determinados por la legislación colombiana en materia de salud ocupacional, especialmente a las exigencias y obligaciones en materia de seguridad industrial, Salud Ocupacional y protocolos de bioseguridad para evitar el riesgo de expansión del COVID 19, conforme a los establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 09 de 1979, Resoluciones 2400 y 2413 de 1979 expedidas por el Ministerio de la Protección Social, Resolución 1016 de 1989, Decreto 614 de 1984, Resolución 3673 de 2008 y demás normas reglamentarias sobre la materia. Para constancia de lo anterior, se firma en Popayán (Cauca), a los

ANEXO No.07

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

"REALIZAR AVALUOS CORPORATIVOS PARA PROYECTOS DE VIAS URBANAS Y/O VIAS RURALES Y/O PROYECTOS URBANISTICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL PROGRAMA DE GESTION PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN 2021"

	No. De predios	Valor unitario	Valor total
Predios rurales	55	$	$
Predios Urbanos	14	$	$
			$

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)

C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURA

ANEXO 08

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE POPAYAN
Secretaría de Infraestructura
Popayán - Cauca

Ref: Proceso No. _____

Objeto:

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento, CERTIFICO Que _____ NIT _____ (Nombre o Razón social del proponente agregando el correspondiente NIT) Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos Glaborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE: Revisor Fiscal _____ Tarjeta Profesional No._____

Representante Legal _____ Proponente Persona Natural _____

FIRMA de la persona que suscribe la presente certificación:

ANEXO 9
FORMATO CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

Popayán – Cauca, _____
Señores:
MUNICIPIO DE POPAYAN- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA<
Proceso de Selección: MP-SI-CM-001-2021

Yo, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____ autorizo la presentación de mi hoja vida para el proceso MP-SE-SM-001-2021, únicamente con el proponente _____ y para desempeñar el rol _____, manifestando mi compromiso e interes inequívoco para prestar mis servicios durante la ejecución del contrato.
Cordialmente,

_____
Nombre del Profesional:
C.C.

_____
Nombre:
Representante Legal
Proponente